

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal  
Calle Olaya 1734  
C. 01 P. 1734  
Lima, Perú  
N.º 15192



## Resolución Directoral

Lima, 30 de Junio del 2009.

### VISTO:

Los expedientes Ref. Nº 5400 y 9350, que contiene el Memorando Nº 1187-OL-INMP-09 de la Oficina de Logística y proveído de fecha 30 de junio del 2009 de la Oficina Ejecutiva de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Nº 014-DG-INMP-09 de fecha 19 de enero del 2009 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional Materno Perinatal - Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Salud para el ejercicio presupuestal 2009, programándose el proceso de selección denominado adjudicación directa selectiva para la adquisición de transductores convexos para ecografía;

Que, el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que la Adjudicación Directa se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma, requisitos y procedimientos del caso;

Que, el artículo 24º del citado Decreto Legislativo dispone que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanente o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria;

El artículo 41º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el titular de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La Decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con documento de visto, se solicita la conformación del Comité Especial para proceso de selección de adjudicación directa selectiva para la adquisición de transductores convexos para ecografía;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 699-2003-SADM y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 1002-2004/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir el Comité Especial para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Transductores Convexos para Ecografía**, el mismo que estará integrado como continuación se indica:



MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Director General  
 C.M.R. 173.20  
 Oficina de Logística  
 C. Log. 173.20  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 A.N.E. 7420

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Director General  
 C.M.R. 173.20  
 Oficina de Logística  
 C. Log. 173.20

**MIEMBROS TITULARES**

- Médico gineco obstetra **AMADEO SÁNCHEZ GÓNGORA**, Jefe del Servicio de Emergencia, quien lo **presidirá**.
- Sra. **NELLY ROSSANA BAUTISTA ARÉVALO**, personal de la Oficina de Logística, en su condición de **secretaría técnica**.
- Sr. **ELVIS HOMER GUERRERO RODRIGUEZ**, personal de la Oficina de Servicios Generales, en su condición de **miembro integrante**.

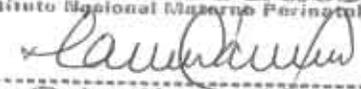
**MIEMBROS SUPLENTE**

- Médico gineco obstetra **PEDRO JAVIER GARCÍA APARCANA**, Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Sr. **BLAZ URBINO CHUCHON PALOMINO**, personal de la Oficina de Logística.
- Sr. **ABDÓN HERRERA RAMÍREZ**, personal de la Oficina de Servicios Generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité Especial cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
  
 D.: **Pedro Mascare Sánchez**  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.R. 10617 R.N.E. 3301

- PAMS/JACN/can  
 C.E.
- QEA
  - QEPE
  - QL

- OSG
- OAJ
- OEI

- Interesados
- Beneficios y Pensiones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional Materno Perinatal  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 J. F. ARRION N.